

VIII Jornadas de Jóvenes Investigadores

Instituto de Investigaciones Gino Germani

Universidad de Buenos Aires

4, 5 y 6 de Noviembre de 2015

Joaquín Márquez. Facultad de Filosofía y Letras - Universidad de Buenos Aires. Estudiante de la carrera de Letras. Adscripto a la cátedra de Literatura Latinoamericana II de la carrera de Letras. Investigador en el Centro Cultural de la Cooperación (CCC).

joacomarquez@hotmail.com

Eje 10. Democracia y representación.

“Entre la ley y la libertad: los vínculos entre literatura y democracia en el pensamiento de Jacques Derrida”¹

Palabras clave: Derrida - literatura - democracia - libertad.

Es conocido el énfasis que la deconstrucción pone en la lectura de textos y, en particular, su interés por la literatura; también se sabe que los textos de Derrida conforman lecturas exhaustivas y minuciosas, a la letra, de otros autores. Si bien la lectura inmanente de las obras literarias no está excluida de sus textos, Derrida no concibe a la literatura de un modo autónomo o autorreferencial, sino que para él ésta es un discurso poroso, abierto al contacto con otros discursos que también lo atraviesan (la filosofía, el derecho, el psicoanálisis, etc.). En algunos de sus escritos e intervenciones, ha planteado, de forma dispersa y fragmentaria, una teoría institucional² de la literatura, que la vincula al ascenso y la consolidación moderna de un régimen político: la democracia (Derrida, 1992, 1993). Esto puede representar un problema para muchos de sus comentaristas, quienes dividen y simplifican su obra en dos etapas con un dejo de solapado desdén: habría una primera etapa “textualista” y “literaria”, un

¹ El presente trabajo forma parte de una investigación en curso sobre la teoría literaria en Derrida. Esta comenzó el año pasado en el Seminario “Jacques Derrida: Literatura y Teoría Literaria”, dictado por Jorge Panesi en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

² Derrida (1984, 1992, 1993, 2009) se ha mostrado atento al análisis institucional –y a la delimitación de las fronteras (porosas, por otra parte) no sólo de la filosofía, sino también de la literatura y de la teoría literaria en Estados Unidos.

Derrida abocado a indagar en los conceptos de texto y escritura; a ese período lo sucedería otro “político”, en que el autor aborda temas éticos, jurídicos, políticos y relativos a la fe, y que además interviene en los debates políticos de su tiempo (Panesi, 2014)³. Como se trata de una teoría social, política e institucional de la literatura, habría entonces que preguntar: ¿pertenece ésta a la primera o a la segunda etapa de su obra? ¿Se trata de literatura o de política? Todo esto parece muy alejado del pensamiento de Derrida. Se olvida que, del mismo modo que el lenguaje, la experiencia (es la apuesta de “Firma, acontecimiento y contexto”) y la cultura funcionan bajo el principio de iterabilidad constitutivo de la escritura o huella, que varía en su repetición y permanece abierta al encuentro con lo otro o con otra cosa (Derrida, 1994). La estructura iterable de la huella amplía la extensión del concepto clásico de escritura y permite a Derrida postular la noción de textualidad general, válida para toda huella. “No hay afuera del texto” a condición de pensar la escritura y los textos de un modo distinto al habitual; posibles desarrollos éticos, políticos, estaban indicados, acechaban agazapados en las huellas del Derrida “textualista”⁴. Cuando considera un tema o un concepto presuntamente filosófico (el testimonio, la ley, el género) la intromisión de la literatura por parte de Derrida revela matices insospechados que complejizan esos asuntos (Panesi, 2014)⁵. El principio de iterabilidad afecta a todos los discursos, entre ellos al literario, que se encuentra contaminado por otros discursos. La acusatoria de un giro político o ético también omite que Derrida, como lo manifiesta cabalmente en *Canallas. Dos ensayos sobre la razón* (2005), es el pensador de los giros, las tornas, las “vueltas de tuerca”, el retorno, la espectralidad. Y en esa última conferencia, que aborda la democracia, la soberanía y la razón filosófica, dirá, a partir de un comentario del poema “Snake” de D.H. Lawrence, que “cierta poética es la única que puede desviar una interpretación dominante” y nos recordará que la expresión “Estado canalla” (*voyoucratie*) fue inventada por Flaubert en 1865 (Derrida, 2003: 21).

De todos modos, concedamos que “si bien Derrida no abandona las preocupaciones que con cierta precipitación podríamos llamar “literarias”, hacia el final de su vida el acento recae en la reflexión política”, instancia que para él conforma una tríada indisoluble con la justicia y

³ Ese tipo de clasificaciones de las obras de muchos autores constituyen un lugar común: la mayoría de los escritores no piensan ni abordan los mismos temas a lo largo de su obra, sino que revisan y reelaboran sus teorizaciones. Para explicar esas transformaciones suele trazarse una línea divisoria que simplifica los avatares del pensamiento: Marx, Lukacs, Freud, entre otros, han soportado enclaustramientos similares.

⁴ Una crítica corriente en la década de 1980 acusaba de irresponsable a Derrida. Un escritor argentino sobre el que pesaban las mismas acusaciones había dicho en su defensa que “lo más humano (esto es, lo menos mineral, vegetal, animal y aún angelical) es precisamente la gramática” (Borges, 2012: 125).

⁵ En este sentido, “la literatura y la filosofía se alimentan de paradojas, de esos límites y fronteras a que se someten la reflexión y la autorreflexión: mientras una las amplifica y se solaza en ellas, la otra se afana por despejarlas” (Panesi, 2004: 131).

la ética (Panesi, 2014: 11). Al observar críticamente y establecer los vínculos entre literatura y democracia en el pensamiento de Derrida, sus puntos de intersección y sus transacciones, no pretendemos la demostración de la coherencia o la confirmación de la persistencia de las mismas ideas en una obra. Pero esa conjunción desmiente la *doxa* que ve en su obra una escisión marcada en dos períodos, contribuyendo, tal vez (como un efecto no buscado), a la consideración de los lazos que ligan lo uno a lo otro, las apariciones de lo uno en lo otro. Si es cierto que en Derrida se percibe, más que un giro ético o político, una variación en la acentuación de los problemas (la *différance* es una modificación ortográfica), la relación de la literatura con la democracia constituye un punto fundamental en ese desplazamiento. Puesto que ella se sitúa en un momento singular de su pensamiento, en el que se entretejen para pensarse juntos un conjunto de problemas que anudan y comprometen las llamadas “dos etapas”.

Según Derrida (1992, 1993) hay una relación de mutua dependencia, un lazo indisoluble que vincula literatura y democracia. Esta hipótesis podría ser sometida a un análisis empírico de verificación, que se encargaría de refutarla⁶. Sin embargo, emprender un trabajo de esa clase sería racionalizar la cuestión, derivación de una interpretación literal de las palabras de Derrida. Más que por su exactitud histórica, la relación entre literatura y democracia nos interesa por aquello que posibilita. Por una parte, pensar la literatura desde el punto de vista de la democracia permite un acercamiento teórico distinto a la literatura⁷ que conduce, en definitiva, a un nuevo modo de abordar la vieja cuestión de la relación entre literatura y política. Pero Derrida no elabora solamente una teoría literaria novedosa⁸ —esa ligazón no

⁶ Comprobaríamos entonces que, durante distintos regímenes políticos no democráticos o totalitarios de los siglos XIX y XX, se escribieron una gran cantidad de obras de las que llamamos literarias, que circularon (en el momento de su publicación o posteriormente) en las instituciones (universidades, periodismo, crítica literaria, etc.) y bajo las convenciones (identidad del corpus, título, firma del autor, derechos de propiedad) a las que se refiere Derrida. En ese caso, diríamos que, por el principio de contaminación, las leyes y convenciones democráticas, garantes del discurso literario, pueden llegar a funcionar y han funcionado, en algunos casos, en gobiernos que ni eran democráticos ni se presentaban como tales. Puede haber censura y al mismo tiempo literatura. Y, a la inversa, no encontramos razones para circunscribir la democracia, para limitarla a la literatura; tal vez otra cosa distinta a la literatura pueda, en el porvenir, ocupar ese lugar (en la antigüedad, la tragedia griega lo hacía en la *polis* ateniense). Tal vez por eso en las consideraciones sobre la democracia que Derrida (2003) realiza en *Canallas*, la literatura es uno de los discursos, pero no el único, que permiten un espacio no público en lo público, es decir, una apertura del concepto de libertad (hablaremos más adelante de ello). Sobre todo hoy en día, cuando las nuevas tecnologías, los medios masivos de comunicación y la profusión de las imágenes están modificando el ocio, los hábitos de lectura y el lugar de la literatura en un mundo globalizado. A partir de estas y otras cuestiones, en la actualidad muchos críticos literarios retoman el antiguo tópico de la muerte de la literatura. Entendemos que con ello no suscribirían que la democracia ha llegado a su fin.

⁷ Y a la pregunta por el ser de la literatura, que Sartre (y antes Blanchot) habían arrojado en el medio intelectual francés de la posguerra.

⁸ En la antigüedad griega ya existía una relación estrecha entre cierto tipo de ficción, la tragedia, y la democracia ateniense. Aquella tenía por función promover y legitimar entre los ciudadanos el régimen democrático de la *polis*. Es más, quizá no sea casualidad que la tragedia de Sófocles surja aproximadamente en la misma época que

había sido propuesta por otros autores o escuelas teóricas que se habían ocupado del fenómeno literario: los formalistas rusos, Blanchot, el estructuralismo, Sartre, Barthes, Foucault, Deleuze. Reflexionar sobre la democracia manteniendo un ojo puesto en la literatura, por otra parte, implica la puesta en cuestión de ciertas concepciones tradicionales y presuposiciones axiomáticas acerca del modo en que concebimos la democracia. Es decir que el vínculo permite un pensamiento distinto de los límites y los alcances, una apertura de ambos conceptos, los cuales carecen de esencia e identidad propia, y cuyas finalidades, si es que las tienen, no se encuentran predeterminadas de antemano, no son un *a priori* (Derrida, 1992, 2005). Además, esa relación no sólo polemiza con otras teorizaciones, sino que además propone pensar la literatura y la democracia a la vez, de forma simultánea. El proclamado fin de los grandes relatos, el fin de la historia, la muerte de las ideologías son anuncios que coinciden a fines de la década de 1980, la época en que se derrumbó para Occidente la posibilidad de un régimen político alternativo y en que la democracia se impuso definitivamente como forma de gobierno en esta parte del mundo (a partir de allí, nos recuerda Derrida (2005), el gobierno norteamericano comenzó a calificar a otros estados de *Rogue states*). No es casual que sea también el tiempo en que Derrida comienza a pensar la literatura en relación con la democracia, y en que acuña la expresión “democracia por venir”. No sólo la literatura y la democracia surgen juntas en la Modernidad y tienen comparten su historicidad, sino que, en el pensamiento de Derrida (1993), la primera asociación de la democracia con la literatura la encontramos en “Pasiones”, en un momento del pensamiento derridiano en que, al mismo tiempo, empieza a reflexionar sobre la democracia y acuña el lema “democracia por venir”. O tal vez debamos decir: Derrida comienza a reflexionar sobre la democracia y a postular la democracia por venir *casi* al mismo tiempo, en el mismo momento en que vincula la literatura con la democracia. ¿A qué obedecen esas conexiones? Para comprender ese enlace, es preciso releer sus anteriores textos de crítica literaria.

En sus textos de la década de 1980 que se ocupan de obras literarias, Derrida (1980, 1984) reflexiona acerca de la literatura en relación con distintos tipos de leyes: las normas y convenciones literarias, las leyes jurídicas del derecho, las leyes o tipologías textuales, el imperativo categórico kantiano y el mito del padre de la horda freudiano como origen de la moral⁹. En “Ante la ley”, Derrida (1984) relaciona la literatura con la ley en sentido general.

el régimen democrático. Un autor que relaciona la literatura con la democracia es Jacques Rancière (2011), aunque su articulación pasa por una democratización en el reparto de lo sensible.

⁹ Estos dos últimos temas vuelven a aparecer en “Pasiones” y en *Canallas*. La relación de la literatura con la ley ya estaba en verdad en “El cartero de la verdad”, publicado en 1971 (Derrida, 1986). Allí se ponía en cuestión el

Aclaremos que Derrida distingue a la literatura de la poesía y de lo que denomina las bellas letras¹⁰ (las obras de ficción de los siglos XVII y XVIII): a diferencia de éstas, la literatura encuentra su condición de posibilidad en esas leyes y convenciones, con las que comparte su historicidad: “la especificidad relativamente moderna de la literatura como tal mantiene una relación esencial y estrecha con un momento de la historia del derecho” (Derrida, 1984: 127). De este modo, se evita la caída en concepciones ahistóricas y universalistas de la literatura, puesto que su surgimiento se condice con un momento en la historia del derecho positivo. Por una parte, la literatura es dependiente de una serie de leyes y convenciones surgidas de determinadas estructuras jurídicas del derecho positivo que, desde los siglos XVIII y XIX, proveen un marco legal que regula el funcionamiento y garantiza la circulación institucional de las obras¹¹. Pero, por otra parte, la subordinación a esas leyes y convenciones generales (válidas para cualquier *corpus* textual), el estatuto particular que la literatura ocupa en relación con otros discursos e instituciones (lo que revela su inaccesibilidad, su ilegibilidad, su opacidad, la posibilidad de exhibir cierto no saber como tal), en suma, su ausencia de esencia e identidad, dejan libre a la literatura para “autodeterminarse”: le permiten operar¹² y crear una relación singular con esas leyes y convenciones, inscribirlas al reescribirlas (como parte de su juego autónomo) en una operatividad jurídica (“la escritura, el acto y la firma del «escritor»”) radicalmente singular (Derrida, 1984: 164).

Quizás la literatura ha venido, en condiciones históricas que no son simplemente lingüísticas, a ocupar un lugar siempre abierto a una especie de juridicidad subversiva (...). Esta juridicidad subversiva supone que la identidad propia jamás esté asegurada. Supone asimismo un poder de producir operativamente los enunciados de la ley (Derrida, 1984: 129).

análisis que Lacan había hecho de “La carta robada” de Poe, en términos de la carta (*lettre*) como significante ley del inconsciente.

¹⁰ Las leyes o convenciones (regulación de los *corpus* textuales, derechos de autor, firma individual) que en la Modernidad configuraron la literatura tal como la conocemos, no resultaban indispensables para la circulación de las obras poéticas en sentido amplio. Esas leyes y convenciones afectan a las obras en su estructura misma. Además, el principio de decirlo todo que caracteriza a la literatura moderna tampoco era considerado como un valor, tal como éste se estableció en el siglo XIX europeo.

¹¹ Nos referimos a las leyes y convenciones que regulan las obras en general (no sólo las literarias): la legislación sobre la identidad de los textos (título que da nombre y permite la catalogación, versión original en una lengua nacional, etc.); la regulación de los derechos de autor y propiedad de las obras, que requieren de una autoridad legal (sujeto jurídico) que firma el texto; el establecimiento de un consenso institucional que establece una normativa específica sobre la identidad de un *corpus*.

¹² Operatividad que permite los juegos de autonomía, autorreferencialidad, autorrepresentación, el movimiento de los marcos y el desplazamiento de los límites paradójicos a los cuales se atiene. Es por eso que la literatura perturba el sistema habitual de referencia para dar lugar a la “estructura esencial de la referencialidad”, que contradice la postulación de un intercambio comunicativo transparente, garante de la transmisión de un sentido claro y unívoco, que presupone un intercambio de las intenciones conscientes de los hablantes. Esas alteraciones pueden producirse en todo lenguaje.

Al carecer de identidad, la literatura se abre a los otros discursos y, según Derrida, al otro o a lo otro. En el cruce singular de la obra con unas leyes y convenciones universales, la literatura tiene la capacidad de hacer la ley, como también (en circunstancias determinadas) puede soslayar, sustituir o transgredir las leyes y convenciones que sin embargo la vuelven posible. Aquí nos encontramos ante las puertas de la irresponsabilidad de la literatura.

A partir de la interpretación de un relato literario de Blanchot (*La locura de la luz*), en “La ley del género” observamos una reformulación del concepto de género, entendido éste en sentido amplio (Derrida, 1980). El género es un concepto normativo que señala obligaciones y prohibiciones. Para clasificar los textos, la ley del género establece que los géneros no deben mezclarse, lo que resguardaría la pureza esencial de su identidad. Pero, al ser una marca, el rasgo común que marcaría la pertenencia genérica de un texto puede ser remarcado en todo texto, aunque esa remarca es constitutiva y necesaria en el texto literario. En consecuencia, la marca que indica la pertenencia no pertenece (pertenece sin pertenecer) a ningún género. Es a causa de la iterabilidad (repetición que abre la identidad de la huella a la diferencia) que Derrida formula la existencia de una contraley, una ley de impureza o principio de contaminación, por la cual los géneros siempre se mezclan con otros géneros. Es a través del examen de una obra literaria que Derrida pone en cuestión las taxonomías de los tipos textuales y la clasificación de los géneros. La ley del género, su generalidad, se encuentra en la singularidad de la obra, punto de vista desde el cual Derrida piensa el género. La marca o cláusula del género, que se encuentra en el borde que incluye y excluye al *corpus* en el género, tiene un funcionamiento jurídico y legal sobre los textos y, a la vez, se excluye de lo que incluye, desclasifica esa clasificación. La cláusula es la condición de posibilidad del género y de la literatura y el comienzo de la mezcla de géneros, degeneración de la ley taxonómica. Esas transgresiones o subversiones de los tipos textuales que la literatura muestra (aunque no constituyen su especificidad) sólo son posibles en un espacio regulado por normas jurídicas que legislan sobre los *corpus*. Pero la obra literaria puede incorporar esas leyes, a las que necesita para ser tal, como un efecto de su propia narración, un juego de la obra con la ley. Es decir que la obra está regida por leyes y, a la vez, rige y produce la ley, engendra la ley de mezcla a la que se somete. Si el género representa la ley, el orden y la clasificación, al mezclar los géneros, la literatura enloquece ese orden, lo hace girar fuera de sus goznes. Ese autoengendramiento degenerado, no sólo afecta a la literatura sino que la desborda, trastorna el concepto de género en general, en todos sus usos y acepciones, cuestionando las oposiciones entre la literatura y sus otros, entre historia y naturaleza.

El recorrido por estos textos muestra que, para Derrida, la literatura es inseparable de la ley. Aunque la relación que cada obra literaria establece con la ley es singular (en el texto de Kafka, la ley prohíbe un relato, mientras que en el de Blanchot, la ley exige un relato), el vínculo de la literatura con la ley resulta ambiguo. La literatura se encuentra regida por una serie de leyes y convenciones, se somete a varios tipos de leyes o normas, pero no se limita a su cumplimiento: “hace algo” con la ley, opera con ella, produce, crea una ley o norma distinta, que subvierte la anterior, pero que sin embargo siempre permanece inscrita en los textos y constituye su condición de posibilidad. La ley constituye un primer punto de articulación entre la literatura y la democracia en el pensamiento de Derrida. Pero la ley no sólo es un nexo entre ambas, sino también un hilo conductor a través del que se observa el acercamiento de Derrida a la reflexión sobre la democracia.

“Pasiones” es el primer texto en que Derrida (1993) liga explícitamente la literatura con la democracia y en que condensa las vinculaciones entre ambas. Pero además, allí aparece (aunque no por primera vez) el sintagma “democracia por venir”. Esa expresión, capital en su reflexión filosófica sobre la democracia, cuestiona ciertas concepciones de la democracia, a la vez que propone otro pensamiento sobre la democracia (la primera versión es de 1992). Estas dos cuestiones, el lazo que une a la literatura con la democracia y el planteo de la democracia por venir, se encuentran íntimamente ligadas entre sí, constituyen una reflexión acerca de una problemática común. Según Derrida (1992, 1993) la literatura es una institución moderna, surgida en el transcurso del siglo XIX europeo, a partir de un juego de mediaciones institucionales propio de la Modernidad, una de las derivaciones del movimiento filosófico de la Ilustración.

La literatura es una invención moderna, se inscribe en las convenciones y las instituciones, que le aseguran en principio –para sólo mencionar este rasgo– el derecho a decirlo todo. La literatura une así su destino a una determinada no-censura, al espacio de la libertad democrática (libertad de prensa, libertad de opinión, etc.). No hay democracia sin literatura, y no hay literatura sin democracia (Derrida, 1993: 16).

En su conceptualización de la literatura, Derrida introduce una novedad en relación con los textos que comentamos: la literatura se caracteriza por el derecho a decirlo todo. Esa posibilidad así como el espacio social e institucional que la literatura ocupa se encuentran garantizados en principio por las instituciones democráticas. De entrada se plantea una paradoja, porque toda institución se organiza en base a normas o reglas que imponen algún

tipo de censura (no hay organización social sin censura). La literatura puede decirlo todo sin recibir sanción social porque sus palabras son tomadas como ficción, “juego estetizante de un discurso del que no se esperaría una respuesta seria, pensante o filosófica” (Derrida, 1993: 13). La ficción es el costo que la literatura paga por lo ilimitado de su discurso; sacrifica, para resguardar su decir, la libra de carne de la responsabilidad, la seriedad y el pensamiento. Debido a su carácter ficticio, la literatura puede jugar con las leyes en sentido amplio, quebrarlas o no respetarlas, lo que hace de ella una institución sin censura, un espacio a medias ficcional, capaz de ponerlo todo en cuestión, incluso el carácter mismo del concepto institución y, de forma privilegiada, la existencia misma de algo llamado literatura (Derrida, 1992). Es irresponsable, porque un escritor de ficción no está obligado a responder ante la ley ni ante nadie por lo que dicen sus personajes o por lo que se supone que ha escrito; paradójicamente, esa irresponsabilidad, sostiene Derrida (1992, 1993), es una de las formas más altas de la responsabilidad, porque nos deja libres de no responder y se sustrae así a las modalidades del poder y el deber de responder ante los poderes constituidos. Derrida (1992) afirma la literatura es una institución *sui generis*, extraña, fuera de lo común, lo que es un modo elegante y elíptico de caracterizar la interpretación que el discurso literario recibe por parte de la sociedad democrática que lo cobija. Son las convenciones e instituciones democráticas las que permiten y garantizan que la literatura pueda decirlo todo, es decir que tenga la libertad para ello (el poder y la libertad son aquí conceptos autoimplicados). La dualidad de la literatura reside en su carácter de institución ficcional, institución y ficción a la vez, lo que le permite decirlo todo. Este es su rasgo, su particularidad: en relación con el concierto de las instituciones democráticas, es ficcional; en vistas a las distintas ficciones que circulan en una sociedad, es una ficción institucional, *legal fiction* o ficción autorizada. La literatura, o una instancia no pública en lo público, el derecho al secreto en democracia. Porque Derrida considera que la democracia debe resguardar un espacio de secreto, dejar lugar a la opacidad. De lo contrario, una democracia absolutamente transparente, en la que todo sea dicho sin ambigüedades a la luz pública, obtura el principio de desobediencia civil, de resistencia ante las injusticias sociales, corre el riesgo de convertirse en mero cumplimiento de la ley y de derivar en totalitarismo. De allí el papel fundamental de la literatura en la democracia: la literatura, que por su indecibilidad se encuentra abierta a todas las interpretaciones, puede decirlo todo sin tocar el secreto, es decir, exhibir un secreto como tal (o simplemente jugar a la existencia de un secreto), sin que éste sea revelado. Por ende la literatura es un ejemplo del secreto en la democracia, fundamental para la libertad en ella.

Por un lado, la literatura tiene el derecho a decirlo todo, lo que liga indisolublemente a la literatura con una condición hiperbólica de la democracia: la libertad de expresión, el uso libre de la palabra en democracia, que consiste en hablar libremente (incluso en contra de la democracia o sin tomar partido por la democracia), decir aquello que se quiere decir sin restricciones de ningún tipo. La literatura hace un uso radical de la libertad de palabra, democrática, y la abre al otro de la democracia y a su porvenir. Es esa utilización radical de la palabra, garantizada por la democracia, lo que permite a la literatura abrir el espacio libre de la libertad y cuestionar un concepto de la democracia que la limita al cumplimiento de la ley, a la obligación de responder ante la ley. La literatura permite pensar la democracia por venir como democracia más allá de la ley, de cualquier norma u obligación moral y, en definitiva, como democracia efectivamente presente, como adecuación de la democracia a un estado de cosas dado.

Ahora bien, aún resta indagar por qué la democracia autoriza, otorga a la literatura el derecho a decirlo todo.

No solamente la literatura puede decirlo todo sin la mordaza de la censura, sino que puede decirlo todo porque ese “todo” es el presentimiento de algo que todavía no está formado, algo inaudible salvo para ella dentro de ese espacio, como el advenimiento de un resplandor o de una sombra del futuro (Panesi, 2005: 2).

La democracia tiene un interés en ello, que radica en que, por su elíptico poder de condensación, la literatura tiene la capacidad de captar lo social, su rumor, en el momento de su emergencia (como diría Bajtín, la literatura recoge la ideología en *status nascendi*), antes de que se cristalice en los discursos teóricos. La literatura funciona como un detector de los cambios y los cimbronazos sociales. Derrida (1992) aclara que la literatura es potencialmente más poderosa para esto, aunque ello no es necesariamente así en todo tiempo y lugar.

Literatura y democracia comparten un origen común en la historia europea y una relación de mutua solidaridad, un modo de funcionamiento en el espacio de libertad democrática que ata de manera indisoluble, irreductible, y hacia el futuro (“destino común”) la una a la otra, *como si* la existencia de la literatura garantizara (fuera una huella de) la existencia de la democracia, y viceversa (este es, al menos, el argumento de Derrida)¹³. El punto de partida que permite la conjunción, la íntima conexión entre literatura y democracia, aquello que

¹³ La suposición de que la literatura tiene un destino no sólo resulta una aseveración difícil de justificar, sino que además supondría neutralizar el acontecimiento que cada obra literaria singular pueda producir. Lo mismo puede ser dicho (Derrida lo dice en *Canallas*) a propósito de la democracia.

permite el trazado de estas relaciones –origen común, mutua dependencia (indisociabilidad) y futuro compartido– como parte de un mismo proceso, es la ley; mejor dicho, Derrida piensa la literatura en relación con la democracia porque en sus trabajos anteriores ha reflexionado acerca de los lazos que unen a la literatura con la ley. Todo lo que en “Pasiones” se argumenta sobre la literatura y los lazos que la unen a la democracia son consecuencias derivadas de la relación paradójica que la literatura establece con la ley y que hacen posible un singular funcionamiento institucional: el derecho, la posibilidad de decirlo todo, la irresponsabilidad del autor o su libertad para no responder por sus ficciones ante los poderes constituidos, la sustracción del discurso literario a la lógica de responsabilidad de cierto pensamiento democrático como obligación, el deber de responder ante la ley de los poderes constituidos, el respeto del discurso literario por el secreto (que lo diferencia de todos los otros discursos e instituciones) y la importancia de la literatura para pensar la democracia por venir como una democracia distinta de aquella que se sustenta en la moral y el deber.

Los vínculos entre literatura y democracia, por un lado, cuestionan los axiomas de una democracia concebida como igualdad de los sujetos responsables ante la ley, para poner de manifiesto la autoinmunidad inscrita en el concepto mismo de democracia, entre el cálculo y lo incalculable. La ley, general, determinada y calculable, se aplica a todos los casos. En la democracia, las leyes constituyen el principio fundamental de igualdad de los sujetos; todos los sujetos son iguales ante la ley. Para Derrida se vuelve problemático que la democracia se limite únicamente al cumplimiento efectivo de la ley, a la igualdad de los sujetos: ello tiene como consecuencia la anulación de cualquier posibilidad de decisión responsable, la homogeneización de los sujetos que tiende a suprimir toda diferencia, aparenta producir un cierre sobre sí misma y se vuelve totalitaria¹⁴. Observada desde el marco de una ley o normativa, la literatura tiende a introducir una antinomia en el corazón de esa nomia. La literatura permite un pensamiento de la ley que, sin dejarla de lado, va más allá del cálculo y de la regla, de lo establecido y determinado de antemano; permite pensar la generalidad de la ley, lo universal, desde el punto de vista de la singularidad. La democracia por venir tiene en cuenta a la ley, pero la considera en la brecha que la separa de la justicia y tiene a la justicia como horizonte, aunque éste concepto siempre permanezca inalcanzable, como lo imposible mismo. Justamente, la democracia por venir no consiste en la aplicación de una serie de leyes, no es un paradigma (como lo pensaba Platón) ni una idea reguladora (concepción kantiana). La democracia concebida como aplicación de un programa, un conjunto de reglas o un

¹⁴ Y es la “muerte de la política”, la negación del conflicto social, si nos situamos desde aquellas perspectivas teóricas que consideran que el conflicto es inherente a –y constitutivo de– la política (Rinesi, 2011).

paradigma, neutraliza la irrupción del acontecimiento, la venida imprevisible del otro o de lo otro, no calculable ni pensable por ninguna regla o idea previa. Más bien, la democracia se caracteriza por una contradicción clásica: “una antinomia en el corazón de lo democrático (...) la de la pareja constitutiva y diabólicamente autoinmunitaria de la democracia: libertad e igualdad” (Derrida, 2005: 64). Lo que aquí está en juego es la antinomia autoinmunitaria que corre a la democracia, entre la igualdad –medida técnica que tiende a introducir el cálculo, la determinación, la condicionalidad– y una libertad –que se cree indeterminada, inconmensurable, incalculable, incondicional– entendida como fuerza (*kratos*), dominio, soberanía, poder de hacer lo que se quiera. Queda por pensar cómo podría otra experiencia de la libertad fundar una filosofía política democrática. Por su capacidad de actuar sobre la ley (y sobre todo concepto normativo) que la rige, la literatura hace posible otro pensamiento de la ley, de la responsabilidad y de la libertad en democracia. Por su relación con la ley y su capacidad de decirlo todo, la literatura permite la deconstrucción del concepto de responsabilidad (de todo concepto normativo, de toda norma, regla o ley, en verdad). Como en ese concepto está implicado el de libertad, la literatura (la ficción autorizada en democracia) vuelve posible la apertura de lo libre de la libertad, del concepto de la libertad.

A la vez, la literatura abre el espacio de la libertad democrática, permite pensarla de un modo distinto al habitual y, en definitiva, interrogar a la democracia “misma”, el *ipse* que la corre; la literatura posibilita otro pensamiento de la cosa democrática y de su futuro. Como el final de la literatura está en su comienzo, como la historia de la literatura está construida sobre las ruinas de un monumento que básicamente nunca existió, como cada obra puede negar y anunciar el fin de la literatura, la literatura ha pensado también la autoinmunidad que Derrida reconoce como una de las características del sistema democrático. Si la democracia genera en sí misma los tejidos que la pueden destruir, la literatura también funciona autoinmunizándose, generando los propios tejidos, las propias obras que son capaces de ponerle fin a la literatura: la literatura comienza con el tópico del fin de la literatura. Nos referimos a un proceso degenerativo o autoinmunitario, que, en el caso de la democracia, consiste en que ésta siempre se encuentra mortalmente amenazada por sí misma.

La democracia duda siempre, ante la alternativa de dos alternancias: la alternativa llamada normal y democrática (el poder de un partido llamado republicano sustituye al de otro partido igualmente llamado republicano) y la alternancia que corre el riesgo de entregar el poder, *modo democrático*, a la fuerza de un partido elegido por el pueblo (por consiguiente, democrático) pero presuntamente no demócrata (...). La gran cuestión de la democracia parlamentaria y representativa

moderna, pero ya quizá la de cualquier democracia, (...) es que la *alternativa* a la democracia puede ser *representada* como una *alternancia* democrática (Derrida, 2005: 49-50)¹⁵.

Esa vacilación o indecibilidad, la ausencia de certezas o seguridades de ningún tipo, es un rasgo que la democracia comparte con la escritura literaria y sus indefinidas interpretaciones.

La democracia concebida como deber de responder, como cálculo y medida técnica, en la que el sujeto se halla atado a la ley, la pura igualdad, provoca la homogeneidad de los sujetos. Hay un término que asume esa caracterización: alienación. Frente a ello, el decirlo todo de la literatura otorga el derecho a no-responder. La literatura se vincula con la libertad de palabra característica de la democracia: puede decirlo todo porque la sociedad democrática le otorga esa libertad de decir, autoriza y garantiza su decir ilimitado. La literatura que va junto con la democracia nos recuerda la hiperbólica libertad inscrita en el concepto de democracia: contribuye a pensar la democracia y al sujeto democrático de otra manera, vuelve posible otro pensamiento del concepto de lo democrático. Hay en la literatura, en el espacio que ocupa en el régimen democrático, un ejemplo de cómo la libertad otorgada por la democracia puede funcionar sin permanecer encerrada en el cálculo o la ley, un modo distinto de pensar la responsabilidad del sujeto. Su indecibilidad produce la apertura hacia lo otro, lo incalculable, y hace lugar al advenimiento de un acontecimiento. Los lazos que hemos interrogado tienen una importancia fundamental hoy en día, cuando parece haber sonado el toque del muerto para la teoría literaria, o al menos duerme pesadamente el sueño de los justos, y en que la democracia representativa clásica, su experiencia, parece haberse fosilizado en la mayoría de los países y requiere volver a ser pensada.

Referencias bibliográficas

Borges, J.L. Indagación de la palabra. En *El tamaño de mi esperanza / El idioma de los argentinos* (pp. 125-137). Buenos Aires: Debolsillo.

Derrida, J. (1980). La ley del género. Manuscrito inédito, Teoría y análisis literario "C", Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, tr. por Ariel Schettini.

Derrida, J. (1984). *La filosofía como institución*. Barcelona: Juan Granica.

Derrida, J. (1986). El cartero de la verdad. En *La tarjeta postal (De Sócrates a Freud y más allá)* (pp. 395-466). México: Siglo Veintiuno.

¹⁵ El resaltado pertenece a Derrida.

- Derrida, J. (1992). This Strange Institution Called Literature: An Interview with Jacques Derrida. En D. Attridge (ed.), *Jacques Derrida: Acts of literature* (pp. 33-75). Nueva York y Londres: Routledge.
- Derrida, J. (1993). *Pasiones «la ofrenda oblicua»*. Manuscrito inédito, Teoría y análisis literario “C”, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, tr. por Jorge Panesi.
- Derrida, J. (1994). Firma, acontecimiento, contexto. En *Márgenes de la filosofía* (pp. 347-372). Madrid: Cátedra.
- Derrida, J. (2005). *Canallas. Dos ensayos sobre la razón*. Madrid: Trotta.
- Derrida, J. (2009). *Some Statements and Truisms about Neologisms, Newisms, Postisms, Parasitisms, and Other Small Seisms*. Manuscrito inédito, Teoría y análisis literario “C”, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, tr. por Jorge Panesi.
- Panesi, J. (2004). Borges nacionalista. En *Críticas* (pp. 131-151). Buenos Aires: Norma.
- Panesi, Jorge (2005). Jacques Derrida (1930-2004): El deconstructor. *Encrucijadas*, 30. Recuperado de: <http://repositorioubasibsi.uba.ar>
- Panesi, J. (2014). Prólogo. En J. Derrida, *Historia de la mentira: prolegómenos* (pp. 7-36). Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires.
- Rancière, J. (2011). Política de la literatura. En *Política de la literatura* (pp. 15-54). Buenos Aires: Libros del Zorzal.
- Rinesi, E. (2011). *Política y tragedia. Hamlet, entre Maquiavelo y Hobbes*. Buenos Aires: Colihue.